

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	PLANOCERO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NICOLAS HERNANDEZ ARANGO
RADICADO	05001 31 03 008 2024 00111 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	271

Estudiada la presente demanda, se observa que la misma presenta los siguientes defectos, que llevan a su inadmisión:

1. Deberá aclarar y determinar las pretensiones sobre los intereses de mora, teniendo en cuenta que estos son los que debe pagar el deudor desde la fecha en la que se constituye en mora y que cesan solo en el momento de cancelar la obligación contraída; pero en el escrito de demanda, se pretende el cobro de los mismos en dos oportunidades. En primer lugar, para cada obligación marca un periodo de causación entre dos fechas, y luego pretende nuevamente su cobro, de manera general, a partir del 19 de enero de 2024, para todas las obligaciones. (num.4, art. 82 CGP)
2. Como los vehículos objeto de medida cautelar cuentan con garantía prendaria en favor de la entidad demandante, y en los anexos a la demanda allegó contrato de prenda sin tenencia del acreedor, deberá aclarar si la demanda pretendida versa sobre un ejecutivo singular o un ejecutivo con título prendario. (num.4, art. 82 CGP)

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de CGP.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, portadora de la T.P. 66.733 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

